ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2020 14:37:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 07 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta s/n de fecha 31 de agosto de 2020, presentada por la señora ROSIVETT MAGALY PUELL PALMA; el Memorando N° 002598-2020-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000947-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano así como, el Informe N° 000352-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000058-2019-JN/ONPE se resolvió: "*Designar, con eficacia anticipada, a partir del 1 de febrero de 2019, a la señora ROSIVETT MAGALY PUELL PALMA, en el cargo de confianza de Asistente 1-A de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza Nº 002 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado con Resolución Jefatural N° 049-2014- J/ONPE y sus actualizaciones*";

Cabe precisar que, actualmente la citada plaza corresponde al cargo de Analista I de la Jefatura Nacional, plaza N° 007 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE;

Mediante la carta de vistos, la señora ROSIVETT MAGALY PUELL PALMA ha formulado renuncia al cargo que viene desempeñando, la cual ha sido aceptada por la Jefatura Nacional, considerándose como su último día de labores, el 6 de setiembre de 2020;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "*La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva*";

ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por PACHECO HERRERA Leslie Edilma FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 12:42:45 -05:00

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 10:22:51 -05:00

Por su parte, el artículo 107 de la norma citada, señala que: "*La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante*", en este sentido se emitió el memorando de vistos; en tal contexto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 10:20:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UUBABHC**

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de vistos expresa que, en el marco normativo citado precedentemente, corresponde emitir la Resolución Jefatural que formalice la aceptación de la renuncia antes citada, precisándose como el último día de trabajo, el 06 de setiembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por la señora **ROSIVETT MAGALY PUELL PALMA**, al cargo de confianza de Asistente 1-A de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza Nº 002 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; considerándose, como su último día de labores, el 6 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. - Declarar vacante, a partir del 7 de setiembre de 2020, la Plaza N° 007 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de Analista I de la Jefatura Nacional.

Artículo Tercero. - Hacer de conocimiento de la señora **ROSIVETT MAGALY PUELL PALMA**, que se encuentra obligada a efectuar la entrega del cargo, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y/o recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto. – Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la ciudadana referida precedentemente.

Artículo Quinto. – Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/cmv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UUBABHC**